

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Juez que, el apoderado judicial de la parte demandante allegó constancia del envío por correo certificado de la notificación al acreedor hipotecario. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 25 de agosto de 2022.

NÉSTOR RAÚL RUÍZ BOTERO.
Escribiente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2022-00190-00
PROCESO	Ejecutivo Singular de mayor cuantía
DEMANDANTE	EDISON ALBERTO GIL HERNANDEZ
DEMANDADA	TERESA JARAMILLO TORO
TEMA	Incorpora y requiere

Conforme a la anterior constancia secretarial, previo a convalidar la notificación enviada por correo certificado a la SOCIEDAD COLMENA, como acreedora hipotecaria, se requiere el resultado de la misma, esto es, la certificación expedida por SERVIENTREGA.

NOTIFÍQUESE,

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z A

n.r.r.b.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cf8f66971509ae6cb1aa54b498f3820157eaf2334c6e66c8478cf6fec2a2606**

Documento generado en 25/08/2022 11:48:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>